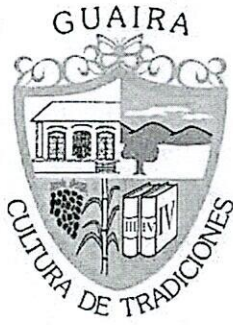


UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales



## ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ.-

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los 21 días del mes de abril de año 2023, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO representada por su Rector, el Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ y la GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ representado por el Señor Gobernador, Dr. CARLOS BARRETO, acuerdan lo siguiente: -

### CONSIDERANDO:

Que, ambas Instituciones comparten los objetivos de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y en este caso muy especialmente la salud. -

Que, existe la necesidad de contar con un acuerdo específico de cooperación mutua, para que el Policlínico del Barrio San Miguel de la Gobernación del Guairá, sea campo de Prácticas para el Programa de Especialización en Psicología Clínica y los estudiantes del citado programa de postgrado a través de la experiencia en la práctica en dicho nosocomio contribuya a su formación profesional. -

Que, el Policlínico del Barrio San Miguel, como entidad de servicios de la salud necesita realizar la capacitación constante de sus personales de blanco y en tal sentido la Escuela de Postgrado de la UNVES, como institución formadora de profesionales, puede colaborar para dicha capacitación. -

### POR TANTO, AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

**PRIMÉRA:** La Gobernación del Guairá y la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se comprometen por el presente acuerdo de cooperación Interinstitucional a desarrollar programas, actividades y proyectos académicos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que les son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto. -

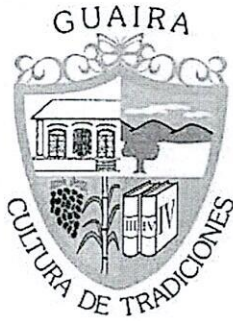
**SEGUNDA:** El Policlínico San Miguel de la Gobernación del Guairá, a través de su infraestructura, será tenida en cuenta como Campo de Prácticas para el Programa de Especialización en Psicología Clínica de la Escuela de Postgrado de la UNVES, de manera a que los Docentes del citado Programa asistan al Policlínico con los estudiantes de la especialización. -



Dr. Carlos A. Barreto Cortesi  
Gobernador de Guairá



Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz  
Rector UNVES



**TERCERA:** en el marco del presente Acuerdo Especifico la Escuela de Postgrado de la UNVES pone a disposición del Policlínico San Miguel de la Gobernación del Guairá, la posibilidad de realizar jornadas de actualización, talleres o cualquier actividad inherente a la formación permanente de personales de blanco en el área de Psicología Clínica con la Certificación de la Escuela con las horas cursadas correspondientes. -

**CUARTA:** La Escuela de Postgrado de la UNVES se compromete a presentar el listado de estudiantes de postgrado y campos de prácticas consignando; el programa, carga horaria de actividades a ser realizadas (semanales y mensuales) conforme al proyecto académico aprobado, y la designación de los Docentes Encargados de las prácticas a ser desarrollados. -

**QUINTA:** la presencia de los estudiantes será en todos los casos permanentemente acompañada y supervisada por un Docente Instructor o Encargado de prácticas, debidamente identificados, cuya designación será comunicada por escrito por la Dirección General de la Escuela de Postgrado. -

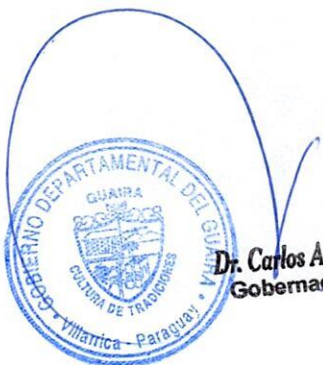
**SEXTA:** cada estudiante para acceder al servicio deberá contar con un identificador, con el nombre y apellido del mismo, programa de postgrado y nombre de la Escuela de Postgrado de la UNVES. -

**SÉPTIMA:** La Escuela de Postgrado de la UNVES, se compromete a asegurar que todos los Estudiantes y Encargados de practica cuenten con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos) para la realización de la práctica. -

**OCTAVA:** el Encargado de práctica velará por el respeto irrestricto de los derechos de los pacientes y la aplicación de las normas de conducta correspondientes que garanticen la calidad y buen trato en la atención. -

**NOVENA:** la Escuela de Postgrado de la UNVES, se compromete a incluir dentro de sus módulos de práctica, actividades de promoción de la salud en las comunidades; hacer conocer y cumplir las normas y reglamentos del Policlínico San Miguel de la Gobernación del Guairá. -

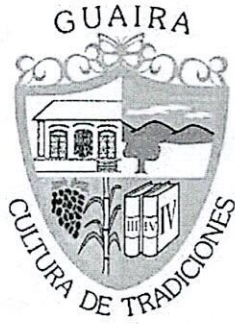
**DÉCIMA:** la Escuela de Postgrado, así como otras Unidades Académicas de la UNVES, se comprometen a prestar la colaboración necesaria, en caso de catástrofes o emergencias, para la cobertura de recursos humanos que sean requeridos, en la medida de sus posibilidades y competencias, así como a colaborar en las campañas de salud pública de interés departamental que sean implementadas por la Gobernación del Guairá. -



**Dr. Carlos A. Barreto Cortesi**  
Gobernador de Guairá



**Prof. Mag. Simón Benítez Ortiz**  
Rector UNVES



**DÉCIMA PRIMERA:** Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia. -

**DÉCIMA SEGUNDA:** Este acuerdo específico de cooperación interinstitucional tendrá una duración de dos (2) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 30 (treinta) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.-

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.-



Dr. CARLOS BARRETO  
Gobernador



Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ  
Rector